



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de enero de 1989

Número 9

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 304/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 05791 de fecha 30 de agosto de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 18 de julio de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 27 de julio de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutive de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 26 de septiembre de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y

presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 17 de octubre de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose le vantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de septiembre de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de enero de 1989, No. 9

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 84, 96, 86, 87, 89, 91, 92, 93, 94, 95, y 85.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 88, y 90.

(Véase de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 27 de julio de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 27 de julio de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Bernabé Sánchez Ramos, 2.—Marcos González Romero y 3.—Florentino García. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01738725, 2.—01738747 y 3.—01738764.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, del Estado de México, a los CC.: 1.—Catalina Rodríguez Basurto, 2.—Macario González Cervantes y 3.—Nabor Santillán Parra. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 27 días del mes de octubre de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, Lic. Alejandro Monroy B.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor D. García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLAINEPANTLA
E D I C T O

El C. JOAQUIN VICTOR QUINTANA PEREZ bajo el expediente No. 2392/88-2, promueve por su propio derecho, diligencias sobre inmatriculación del predio de su propiedad, denominado "El Oyamel Grande", ubicado en el poblado de Ignacio Allende perteneciente al municipio de Huixquilucan de Degollado Estado de México, que mide y linda; al norte: 42.00 m colinda con propiedad del Sr. Juan Gutiérrez; al oriente: en 139.00 m colinda con un río; y al poniente: en 134.00 m colinda con camino. El C. juez por auto de fecha dos diciembre del año en curso, dio entrada a la solicitud y ordenó la publicación de edictos, para los que se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Y para su publicación en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación, por tres veces consecutivas de diez en diez días, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, a 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acuerdos, Lic. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.
84.—12, 27 Enero y 10 Feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. No. 1302/87, Relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de NORBERTO CIENFUEGOS SOTELO la C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló las doce horas del día veintisiete de enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate de los bienes embargados que es una lavadora marca General Electric modelo Condesa redonda de color blanco y amarillo con rodillo, serie C511233, un televisor blanco y negro de 21 pulgadas, marca Stromber Corison en mueble acabado poliéster de 4 patas modelo 38K2, sirviendo de base para el remate la cantidad de seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este juzgado. Convoquen postores. Toluca, México, a 10 de enero de 1989.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

96.—12, 13 y 16 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

Exp. 1648/88, MARICELA NAVARRO NEGRETE en su carácter de apoderada de ALBERTO NAVARRO NEGRETE promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto predio denominado "El Relicario", ubicado en Popo Park, municipio de Atlautla, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.00 m con propiedad particular; al sur: 34.00 m Guadalupe Noriega Moreno; al oriente: 15.00 m propiedad particular; al poniente: 15.00 m calle Eucaliptos; y una superficie de 510.00 m².

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

86.—12, 17 y 23 Enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 808/88, MIGUEL ANGEL DIAZ AVILES por su propio derecho y en vía de jurisdicción voluntaria, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del inmueble ubicado en la avenida Adolfo López Mateos No. 408 de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.10 m con Andrés Alvaro; al sur: 47.54 m con José Cruz; al oriente: 20.00 m con Andrés Alvaro; al poniente: 21.00 m con la Av. Adolfo López Mateos, con una Sup. total

aproximada de 897.40 m². El C. juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, Méx., a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Virginia Ramírez Cuenca.—Rúbrica.

87.—12, 17 y 23 Enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

C. OVADID ROSAS SANCHEZ

JESUS BARRALES POLO en el expediente número 283/988, que se tramita en este H. juzgado le demanda la usucapión de un bien mueble que consiste en un vehículo marca Ford, modelo 1979, color guinda, dos puertas, sin placas de circulación, en mal estado de uso, no presente viceles, con llantas, rines, vestidura demasiado deterioradas, pintura en mal estado de, y máquina desvielada. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio del presente para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, se expide el presente a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

89.—12, 25 Enero y 6 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1634/88.

MARIA DEL SOCORRO REYES DE LOPEZ promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Antonio", ubicado en el poblado de La Resurrección, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 11.62 m con Emiliano Rivas; sur: 11.62 m con calle sin nombre; oriente: 43.20 m con Julio Cortés; poniente: 42.78 m con María del Socorro Reyes de López, con una superficie total aproximada de 499.54 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 18 de diciembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

91.—12, 27 Enero y 10 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1623/988.

TERCERA SECRETARIA.

RAFAEL ALVARADO ACOSTA promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Tlatellipac", ubicado en el poblado de San Bernardino de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 8.93 m y colinda con Ignacio Mendoza, antes Sabás Galán; al sur: 11.60 m con calle Allende; al oriente: 33.49 m con Heriberto Elizalde, antes Abundio Alvarado y al poniente: una parte 15.05 m quebrando hacia el oriente con 2.80 m para seguir en línea recta con 19.32 m con Pedro Alvarado Acosta, con superficie de 342.68 m.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

92.—12, 27 Enero y 10 Feb.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1624/88.

PEDRO ALVARADO ACOSTA promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Tlatelipa", ubicado en el poblado de San Bernardino, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 9.27 m con Ignacio Mendoza antes Sabás Galán; sur: 12.45 m con calle Aliende; oriente: 15.05 m haciendo un norte de 2.80 m para continuar en línea recta con 19.30 m con Rafael Alvarado Acosta; poniente: 5.00 m quebrando hacia el oriente con 1.80 m continuando en línea recta en 4.92 m para quebrar nuevamente hacia el oriente en un 1.48 m continuando en línea recta con 3.52 m nuevamente quebrando hacia el oriente en 2.80 m para continuar en línea recta con 21.40 m con Agustín Monzalvo antes Ventura Galán, con una superficie aproximada de 340.50 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 9 de diciembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.
93.—12, 27 Enero y 10 Feb.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el Expediente 825/988, promovido por FRANCISCO MEJIA MEDINA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio para acreditar la propiedad que dice tener sobre un inmueble con construcción el cual se encuentra ubicado en la calle de Abel Salazar número once de esta población y distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 34.83 m con Josefina Valez; al sur: 34.83 m con María Mercado; al oriente: 16.86 m con calle Abel Salazar número once; al poniente: 18.40 m con Eleazar Nava Lara, teniendo una superficie aproximada de 575.00 m².

Por lo que el C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Méx., haciéndole saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Tenango del Valle, México, a 5 de enero de 1989.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.
94.—12, 17 y 23 Enero.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

IGNACIO BUSTAMANTE FRIAS

En el juicio radicado en este juzgado con el número 489/88-3, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapción promovido en contra de usted por el señor EDUARDO RUIZ BRIONES, respecto del inmueble ubicado en el lote número cincuenta y cinco, manzana trescientos del fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, que consta de una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados y se localiza dentro de las medidas y colindancias; al oriente: ochenta y cinco metros con el lote cincuenta y al norte: 13.50 m con el lote 56, demanda que se admitió por auto veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ordenándose citarse por edictos haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados al siguiente al que surte efectos de última publicación, si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía quedando las copias simples traslado a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en un periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, México, expedido en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mejía Avila.—Rúbrica.
95.—12, 25 Enero y 6 Feb.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1047/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

DEMANDADO: MARINA OROZCO MONTOYA
ACTOR: ROSENDO REYES CAMARILLO

La C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha treinta de septiembre del año en curso, dictado en el expediente cuyo número se indica al rubro, ordenó emplazar por edictos de la demanda formulada en su contra por el señor ROSENDO REYES CAMARILLO en la que le demanda a la señora MARINA OROZCO MONTOYA, los siguientes: A).—La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha nos une; B).—El pago de una pensión alimenticia a favor del suscrito; C).—El pago de los gastos y costas que el procedimiento origine; D).—La custodia provisional y posteriormente definitiva de mi menor hijo a favor del suscrito; E).—La pérdida de la patria potestad de mi cónyuge sobre mi menor hijo.

Por lo tanto, deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes, al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que de no hacerlo pasado el término indicado por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la ley en consulta.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.
85.—12, 25 Enero y 6 Feb.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 248/89, ANTONIO ISAIAS GARCIA DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.03 m con camino a Metepec; sur: 10.90 m con calle Miguel Hidalgo; oriente: 14.04 m con Ismael Sánchez; poniente: 11.20 m con Domingo Sergio García D.
Superficie aproximada de: 182.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 6 de enero de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.
88.—12, 17 y 23 Enero.

Exp. 251/89, CARLOS GOMEZ ALBARRAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.00 m con el libramiento al Zoológico de Zacango; sur: 20.00 m con Justo Jiménez C., oriente: 42.00 m con la calle de Reforma; poniente: 49.00 m con Félix D. Jiménez J.
Superficie aproximada de: 910.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 6 de enero de 1989.—C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.
90.—12, 17 y 23 Enero.

EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE
LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRE-
SENTE.—Séneca.